

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

15

### MADRID NÚMERO 10

#### EDICTO

D.<sup>a</sup> Eva Tardón Silvestre, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción n.º 10 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves n.º 460/2024 entre CARREFOUR y RAÚL JUANAS COLLADO por delito leve de hurto se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

#### SENTENCIA N.º 102/2024

Madrid, a 7 de marzo de 2024.—La juez/magistrada-juez, Dña. M. Antonia de Torres Díez-Madroño.

Vistos por mí, Dña. M. Antonia de Torres Díez-Madroño, magistrada-juez de este Juzgado de instrucción n.º 10 de Madrid, los presentes autos de juicio sobre delito leve n.º 820/2024, en los que ha sido parte el ministerio fiscal, contra D./Dña. RAÚL JUANAS COLLADO, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

#### FALLO

Debo condenar y condeno a RAÚL JUANAS COLLADO, como autor de un delito leve de hurto, en grado de tentativa, a la pena de multa de 20 días a razón de 3 euros/día (en total 60 euros), con 10 días de responsabilidad personal subsidiaria para caso de impago, así como al abono de las costas causadas en esta instancia.

Se alza el depósito de la mercancía sustraída.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su notificación, en escrito autorizado con firma de letrado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a RAÚL JUANAS COLLADO, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 12 de noviembre de 2024.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/18.586/24)

